## C:\Users\lcponce\Documents\ARTES 2016\logo-fgr-2016.png

**Fiscalía General de la República**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**

**Solicitud N° 428-UAIP-FGR-2019.**

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

Se recibió con fecha siete de octubre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana **---------------------------------------------------**, con Documento Único de Identidad número ------------------------------------------------------------------------------------------------, de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *“Cifras de expedientes pendientes o en investigación segmentados por sedes fiscales o unidades especializadas a nivel nacional y por delito a nivel nacional en El Salvador en el periodo comprendido del 01 de julio de 2019 al 15 de octubre de 2019.”*

Período solicitado: Desde el 01 de julio hasta el 15 de octubre de 2019.

**II.** Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales, de claridad y precisión y habiendo la interesada enviado copia de su Documento de Identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

**III**. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

**IV.** Con relación al plazo, se observa que según el detalle de la información solicitada por la peticionaria, no obstante comprende desde el 01 de julio hasta el 15 de octubre de 2019, por el desglose con el que es requerida la información, ha implicado un mayor esfuerzo para la búsqueda, procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales, mediante resolución de las nueve horas con cincuenta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, se resolvió ampliar el plazo de respuesta de la presente solicitud, por cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

**V.** Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA,** por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de datos obtenidos de nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word. Se hace constar que el archivo en formato Excel, posee protección para garantizar la integridad de los datos que se proporcionan.

Sobre la información estadística que se entrega se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
2. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros dentro del Sistema Institucional y conforme a los requerimientos específicos establecidos por la usuaria.
3. La información que se proporciona corresponde a casos que se encuentran en investigación, tal como lo solicita, los cuales fueron iniciados en el periodo solicitado.

 Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**

**Oficial de Información.**

***VERSIÓN PÚBLICA:*** *Conforme al Art. 30 LAIP, por supresión de datos personales de nombre, documento de identidad de las personas relacionadas en la solicitud de Información, conforme al Art. 24 lit. “c” LAIP.*